



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
23 de enero de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

**50º período de sesiones**

27 de febrero a 10 de marzo de 2006

Tema 3 c) ii) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la  
Mujer y del período extraordinario de sesiones de la  
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:  
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo  
XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción  
de medidas en las esferas de especial preocupación y  
medidas e iniciativas ulteriores: Igual participación de la  
mujer y el hombre en los procesos de adopción de decisiones  
en todos los niveles**

### **Declaración presentada por la Northern Ireland Women’s European Platform, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

---

\* E/CN.6/2006/1.



## Declaración

1. La Northern Ireland Women's European Platform es una organización que agrupa a más de 50 organizaciones afiliadas pertenecientes a grupos voluntarios y comunitarios, sindicatos, organizaciones establecidas por ley y grupos religiosos, que aspira a hacer oír la voz de las mujeres de Irlanda del Norte en los debates a nivel local, regional, nacional, europeo e internacional en relación con las cuestiones que les afectan. Acogemos con agrado la oportunidad que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ofrece a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales de analizar las cuestiones temáticas sobre la *Igual participación de la mujer y el hombre en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles*.

2. En todo el mundo las mujeres son las que más se ocupan de la familia y la comunidad y, como tienen un enorme interés en la estabilidad de la comunidad, desempeñan importantes funciones, de manera extraoficial, en la consolidación de la paz. La labor de las mujeres de Irlanda del Norte ha servido de puente para eliminar divisiones religiosas y culturales tradicionales.

3. Aunque el número de mujeres que participaron en las negociaciones de Irlanda del Norte que culminaron en el Acuerdo de Belfast fue relativamente pequeño, su contribución fue valiosa y significativa. En todo proceso de paz el papel de la mujer debe considerarse en su sentido más amplio, de modo que incluya a las mujeres que trabajan a nivel de la comunidad y a las procedentes de otras esferas de la vida pública y política. Ahora bien, en Irlanda del Norte, al igual que en otras sociedades que han salido de conflictos, es preciso que esa inclusión se mantenga a fin de poder cumplir el compromiso del Acuerdo de Belfast de asegurar "igual oportunidad en todas las actividades sociales y económicas".

4. Entre los Estados miembros hay falta de voluntad para cumplir la tarea de asegurar la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones durante las negociaciones de paz. Pero incluir a la mujer en ese proceso político en sociedades que han salido de un conflicto significa tomar en serio la justicia en materia de género, la igualdad entre los géneros, los derechos humanos de la mujer y el restablecimiento de las relaciones porque:

- Los conflictos afectan a las mujeres y a los hombres y, por consiguiente, las consecuencias de los acuerdos de paz también las afectan. El objetivo de los acuerdos no es solamente poner fin a la guerra, sino también crear las condiciones que propicien nuevas sociedades justas en que se tomen en cuenta múltiples perspectivas
- La inclusión de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz es esencial para la justicia social para todos
- La participación de la mujer en los contextos de adopción de decisiones políticas, normativas y jurídicas suele traducirse en cambios positivos en las cuestiones tratadas, como la educación, la salud, la nutrición, el cuidado de los niños y las necesidades humanas en cuanto a la seguridad en distintos ámbitos

5. Reconocer que la mujer tiene que participar en la consolidación de la paz, como se reafirma en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la participación de la mujer en la solución pacífica de los conflictos, es solo parte del proceso. Para que la paz sea duradera es esencial que la mujer participe en las estructuras de dirección política, económica y social, niveles en que están evidentemente subrepresentadas.

**Instamos a los Estados miembros a que reconozcan la necesidad de que las mujeres desempeñen funciones de adopción de decisiones y liderazgo en la consolidación de la paz, y a que tomen en cuenta las recomendaciones siguientes:**

1. Asegurar que las mujeres ocupen al menos el 40% de los puestos relacionados con la reconciliación, el mantenimiento de la paz, la observancia de las medidas de paz, la consolidación de la paz y la prevención de conflictos
2. Detectar los procesos que podrían impedir a las mujeres aspirar a cargos directivos, y modificarlos
3. Determinar qué mecanismos permiten a la mujer ocupar cargos directivos y proporcionar dichos mecanismos mediante la capacitación, planes de acción en materia de género e incentivos
4. Apoyar a organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación con miras a la participación de la mujer en la esfera de la política exterior a los niveles nacional e internacional, y
5. Velar por que el gobierno promueva y apoye las iniciativas locales de consolidación de la paz.

**La mujer y la adopción de decisiones en Irlanda del Norte después del proceso de paz en las esferas siguientes:**

Política:	De los 108 miembros elegidos a la Asamblea de Irlanda del Norte, 17 son mujeres  Ningún partido político participante en las elecciones está dirigido por una mujer
Policía:	A pesar de las medidas positivas adoptadas para aumentar la captación de mujeres en estos momentos su representación es de 16,47%, y si se tiene en cuenta que el 37% (datos de 2005) de las solicitudes recibidas fueron de mujeres, resulta claro que se sigue dando prioridad a la composición por religión y no por género  La Junta de Policía tiene 19 miembros y sólo dos son mujeres
Judicatura:	No hay magistradas en los tribunales superiores
Supervisión:	Ninguna mujer fue seleccionada para integrar la Junta Independiente de Supervisión encargada de fiscalizar las actividades paramilitares
Órganos públicos:	Las mujeres constituyen el 34% del personal de los órganos públicos, pero se encuentran fundamentalmente en los sectores de la salud y la educación

**Progresos en materia de igualdad de género**

- La Defensoría en cuestiones policiales está desempeñada por una mujer
- De un total de siete mujeres, tres fueron elegidas a la Comisión de Ceremonias (en la última Comisión de Ceremonias no había mujeres)